

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 6	

DECRETO No 001 del 21 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, Mediante acuerdo 046 de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Así mismo, en concordancia con el Artículo 19 del Decreto de Liquidación 0537 del 2025. Facultase al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos son situación de fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras transferencias que realiza 1 Gobierno Nacional a través de los Ministerios, así mismo los recursos provenientes de recursos sin situación de fondos que hacen parte del Presupuesto General.

Que, El municipio de San José de Cúcuta suscribió convenio interadministrativo con la Nación – Ministerio del Interior, el cual en la CLAUSULA SEXTA señala como forma de pago:

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al MUNICIPIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.973.504.641), en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.184.102.784) en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos:



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direcciónamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 6

- A. Certificación suscrita por el Ordenador del Gasto y el responsable de la contratación del Ente Territorial, en la que se acredite que los procesos de selección correspondientes a los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría se encuentran debidamente estructurados y listos para su publicación o suscripción, según corresponda.
- B. Cronogramas de los procesos de selección de los contratistas derivados de los contratos de Estudios, Diseños e Implementación y de Interventoría, los cuales deberán anexarse como soporte de la certificación señalada en el numeral A, sirviendo como evidencia de la programación y planeación de los citados procesos
3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.394.700.928) en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 70% de ejecución del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de intervención con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de ejecución del proyecto avalada por la intervención
4. UN CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.394.700.928) en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de intervención con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por la intervención. 3. Certificación de cumplimiento lista de entregables Anexo 24d y Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO.

A Su vez, la Nación – Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 1874 de fecha 07 de noviembre de 2025 por medio de la cual se justifica una contratación directa, en el artículo tercero de la parte resolutiva señala:

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio será la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS. (\$31.947.009.281) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE (\$23.947.009.281), discriminados así:

- A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 7 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (19.157.607.425), rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON.
- B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 6	

radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2 – 2025 - 009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (4.789.401.856)

Que, Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto del convenio se requiere la incorporación de los aportes del ministerio mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 1874 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 por valor de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE (\$23.947.009.281), discriminados así:

A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 de fecha 7 de noviembre de 2025 con un saldo por comprometer de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MC/TE (19.157.607.425), rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON.

B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC/TE (4.789.401.856).

Que, Que de acuerdo a lo que dicta la norma Vigente y reglado mediante acuerdo 047 de 2025, en su artículo 142 "la Alcaldía Municipal podrá incorporar al presupuesto Municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución ...()", así mismo según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que, De acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría del Tesoro, a la fecha de presentación de esta solicitud la Oficina del Tesoro del Municipio de San José de Cúcuta, certifica que existen los siguientes recursos en los siguientes productos financieros correspondientes al compromiso de la vigencia 2025 de la siguiente manera:

Una vez revisado el movimiento bancario de la cuenta de ahorros del Banco Occidente N° 600-93762-7 denominada MODERNIZACIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA- FASE III, se evidencia un saldo al día 05 de enero de 2026 por valor de \$19.157.706.055,16.

Que, con base en lo anterior, se requiere que los aportes ya girados por el Ministerio así como los programados para la vigencia 2026, en el marco del convenio interadministrativo, sean Incorporados al proyecto identificado con código BPIN 2024540010009 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Que, igualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 15 del mes de Enero de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 20 de Enero de 2026, aprobó la incorporación de los recursos mencionados al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 6	

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 21 del mes de Enero de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, en consideración a lo anterior,

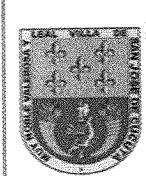
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, la suma de: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 23.947.009.281), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE RECURSO
1	Ingresos	\$ 23.947.009.281	
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 23.947.009.281	
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 23.947.009.281	
1.1.02.06.006.01.01	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	45	Gobierno Territorial	\$ 23.947.009.281
Fuente 1:	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 23.947.009.281
Atributo:	1.2.3.3.04.5	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 23.947.009.281
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 23.947.009.281
Proyecto 1:	2024540010009	Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación	\$ 23.947.009.281



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 5 de 6

judicial en el municipio de San José de
Cúcuta

TOTAL

\$ 23.947.009.281

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Alcalde Municipal (E)

23050101-93-

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez, Secretario General *Bierman*
Revisó: Misael Alexander Zambrano, Jefe Oficina Jurídica
Vialilizo: Ledys susana Sánchez Diaz *LSD*
Consolidó: Lennis Basto Sánchez, Profesional Universitario



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 6 de 6

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTICULO 2º CREDITOS DE INVERSION

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	45	Gobierno Territorial	\$ 23.947.009.281
Fuente 1:	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$ 23.947.009.281
Atributo:	1.2.3.3.04.5	Convenio Ministerio del Interior	\$ 23.947.009.281
Programa 1:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 23.947.009.281
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	v\$ 23.947.009.281
Proyecto 1:	2024540010009	Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 23.947.009.281
Producto 1:	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	\$ 23.947.009.281
CCPET:	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 23.947.009.281
TOTAL			\$ 23.947.009.281